

Bucaramanga, 07 de octubre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

1. En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante en correo del 26 de agosto de 2020, consistente en que se declare la ilegalidad del auto de fecha 04 de agosto de 2020, debe indicar este despacho que las partes, de encontrarse inconformes con las decisiones emitidas por este juzgado, cuentan con el término perentorio regulado en el estatuto procesal para interponer los recursos contra dichas decisiones. Frente al auto del 04 de agosto de 2020 dichos términos fenecieron sin que las partes mostraran su discrepancia, por lo que no hay lugar a revivir el término ya transcurrido.

Aunado a lo anterior, y toda vez que las inconformidades del apoderado de la parte demandante se encuentran relacionadas con las gestiones que se ordenaron en dicha providencia, valga precisar que acorde con la evolución del proceso y siempre que las gestiones ordenadas se hayan realizado en debida forma y sea posible continuar con el trámite del proceso, no deben ser repetidas, ni reiteradas y basta con informarlas al despacho.

2. Teniendo en cuenta que se hace necesario designar un profesional del derecho para que represente los intereses de los acreedores hipotecarios, los señores JOSE DEL ROSARIO PACHECO ORTIZ y LUDY TORRADO ORTIZ, acorde con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se procederá a DESIGNAR como curadora ad litem de los mismos, a la profesional del derecho **NIDIA LISSETTE PARADA HERNANDEZ** quien se puede ubicar en la Calle 35 No. 16 – 24, Oficina 11-03 del Edificio Jose Acevedo y Gomez de Bucaramanga. Teléfono 6706241. Correo electrónico: [nidiaparadaabogadas@gmail.com](mailto:nidiaparadaabogadas@gmail.com), abogada que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial [j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

3. Finalmente y como quiera que se hace necesario designar en el presente proceso un profesional del derecho para que represente los intereses del demandado FERNANDO RUIZ ROZO CARRASCAL, para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, se designará al profesional del derecho **JOSÉ ARIEL JAIMES CABALLERO** quien se puede ubicar en la Calle 3 No. 6 – 46 de Floridablanca. Teléfono: 3183397425. Correo electrónico: [Arieljaimes69@gmail.com](mailto:Arieljaimes69@gmail.com), abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial [j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para

lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
**Juez**

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **09 de octubre de 2020**, siendo las  
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior  
por anotación en estado No. \_\_\_\_.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario

AMM